

SEMINARIO A LA VANGUARDIA EN LA MODELACIÓN DE TERREMOTOS

**ACTUALIZACION SOBRE LOS
ULTIMOS DESARROLLOS EN EL
MARCO REGULATORIO EN MATERIA
DE SISMO EN CHILE**



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Oswaldo Macías M.
Intendente de Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros

Marzo de 2015

Agenda



- ❖ Riesgos asumidos por las compañías y las respectivas protecciones de reaseguro en las distintas zonas de control de cúmulos de terremoto
- ❖ Costos terremoto Norte Abril 2014
- ❖ Lecciones aprendidas desde la perspectiva regulatoria evento 27-F.
 - Reserva Catastrófica de Terremoto.
 - Información periódica relativa a los seguros de terremoto (c. 2120)
 - Fortalecimiento del rol del directorio en el reaseguro y gestión del riesgo de reaseguro (NCG N° 309 y 325):
 - Liquidación de Siniestros: Reglamento Auxiliares Del Comercio De Seguros (Decreto Supremo N°1055):
 - Licitación Seguros Colectivos de Créditos Hipotecarios: Ley 20.552
 - Sistema de Información de Contratos de Seguros (SICS)
 - Cambios al Código de Comercio
- ❖ Probables futuros ajustes a la regulación:
 - ✓ Reserva Técnica
 - ✓ Mapa de riesgo Sísmico
 - ✓ CBR y Riesgo de Terremoto.

Exposición Total

Nº de inmuebles y Monto total Expuesto (MM USD)

* Cifras provisorias a Diciembre de 2014 y representan al 85% de las Compañías

	Nº de Inmuebles	%	Monto Expuesto (Millones USD)	%
Habitacional	1.637.122	93,0%	48.436	18,5%
Industria	16.345	0,9%	126.202	48,2%
Comercio	102.585	5,8%	81.547	31,1%
Infraestructura	3.820	0,2%	5.840	2,2%
Total	1.759.872	100,0%	262.025	100,0%

- ✓ El 93% de los inmuebles son de uso Habitacional, representando un 18,5% del monto total expuesto.
- ✓ En Industria, Comercio e Infraestructura, si bien el número de inmuebles representan el 7% del total, se observa una alta concentración de montos asegurados(81,5% del total)

Exposición Vivienda

N° de inmuebles y Monto total Expuesto (MM USD)

* Cifras provisorias a Diciembre de 2014 y representan al 85% de las Compañías

Habitacional		N° de Inmuebles	%	Monto Expuesto (Millones USD)	%
Individual	Asoc. A Crédito	1.749	0,1%	509	1,1%
	No Asoc. A Crédito	66.728	4,1%	19.495	40,2%
Colectivos	Asoc. A Crédito	1.485.067	90,7%	23.538	48,6%
	No Asoc. A Crédito	83.578	5,1%	4.893	10,1%
Total		1.637.122	100,0%	48.436	100,0%

- ✓ El 91% de los inmuebles Habitacionales está asociado a un crédito hipotecario con el 50% del monto expuesto.
- ✓ El 96% corresponde a seguros colectivos o Masivos, con un 59% de monto expuesto.as

Exposición por zona

Nº Inmuebles

ZONA	REGIONES
I	I, II, III, IV, XV
II	V
III	XIII
IV	VI, VII, VIII
V	IX, X, XI, XII, XIV

* Cifras provisorias a Diciembre de 2014 y representan al 85% de las Compañías

Zonas	Habitacional				Industria	Comercio	Infraestructura	Total	%
	Individual		Colectivo						
	Asoc. A Crédito	No Asoc. A Crédito	Asoc. A Crédito	No Asoc. A Crédito					
I	95	5.107	168.406	13.259	1.957	12.576	309	201.708	11,5%
II	233	11.634	152.844	7.485	1.350	10.196	900	184.643	10,5%
III	1.099	29.314	746.171	28.483	6.893	46.913	631	859.505	48,8%
IV	197	8.757	268.341	19.198	3.218	17.587	1.595	318.893	18,1%
V	138	12.383	154.296	9.682	2.926	15.313	385	195.123	11,1%
Total	1.761	67.195	1.490.058	78.108	16.345	102.585	3.820	1.759.872	100,0%

- ✓ El 48,8% de los inmuebles se concentra en la zona III, seguida de la zona IV con un 18,1%.
- ✓ La zona III es la que concentra el mayor número de inmuebles en los tipos de inmueble Habitacional (49,2%), Comercio (45,7%) e Industria (42,2%), y para Infraestructura (41,8%) es la zona IV.

Exposición por zona

Monto total Expuesto (MM USD)

ZONA	REGIONES
I	I, II, III, IV, XV
II	V
III	XIII
IV	VI, VII, VIII
V	IX, X, XI, XII, XIV

* Cifras provisorias a Diciembre de 2014 y representan al 85% de las Compañías

Zonas	Habitacional				Industria	Comercio	Infraestructura	Total	%
	Individual		Colectivo						
	Asoc. A Crédito	No Asoc. A Crédito	Asoc. A Crédito	No Asoc. A Crédito					
I	47	1.440	1.464	548	38.233	8.382	1.118	51.230	19,6%
II	72	3.906	2.401	496	7.595	7.535	869	22.874	8,7%
III	224	8.923	16.343	2.888	53.903	43.911	2.371	128.563	49,1%
IV	26	2.214	2.409	626	17.843	14.037	806	37.962	14,5%
V	51	1.671	2.252	435	8.628	7.682	676	21.396	8,2%
Total	420	18.153	24.869	4.993	126.202	81.547	5.840	262.025	100,0%

- ✓ El 49,1% de monto total expuesto se concentra en la zona III seguida de la zona I con un 19,6%.
- ✓ La zona con mayor exposición en cada uno de los tipos de inmueble Habitacional (58,6%), Comercio (53,8%) ,Infraestructura (40,6%) es en la Industria (42,7%) es la zona III

Coberturas de terremoto

Monto total Expuesto Bruto vs Retenido (MM USD)

* Cifras provisorias a Diciembre de 2014 y representan al 85% de las Compañías

Zonas (en Millones de USD)	Brutos				Retenido			
	Edificio y Contenido	Ingeniería	Perjuicio por Paralización (PxP)	Total	Edificio y Contenido	Ingeniería	Perjuicio por Paralización (PxP)	Total
I	51.230	11.935	11.794	74.959	8.743	437	304	9.484
II	22.874	3.567	3.043	29.484	8.656	248	171	9.075
III	128.563	23.984	21.757	174.304	41.494	1.670	1.223	44.387
IV	37.962	5.652	4.978	48.592	11.154	460	368	11.982
V	21.396	3.107	5.894	30.397	6.974	275	269	7.518
Total general	262.025	48.245	47.467	357.737	77.021	3.091	2.335	82.446
	Porcentaje de Retención (Reas. Propr.) Zona I				17,1%	3,7%	2,6%	12,7%
	Porcentaje de Retención (Reas. Propr.) Zona II				37,8%	7,0%	5,6%	30,8%
	Porcentaje de Retención (Reas. Propr.) Zona III				32,3%	7,0%	5,6%	25,5%
	Porcentaje de Retención (Reas. Propr.) Zona IV				29,4%	8,1%	7,4%	24,7%
	Porcentaje de Retención (Reas. Propr.) Zona V				32,6%	8,9%	4,6%	24,7%
	Porcentaje de Retención (Reas. Propr.) Total				29,4%	6,4%	4,9%	23,0%

- ✓ A nivel nacional, las compañías retienen 23% del monto expuesto. A nivel de riesgo, en Edificio y contenido se retiene el 29,4%, en Ingeniería el 6,4% y en Perjuicio por Paralización un 4,9%.
- ✓ La zona con mayor retención corresponde a la zona II con un 30.8% y la con menor retención es la zona I con un 12,7%.



Contratos XL Catastróficos

Reserva Catastrófica de Terremoto (MM USD)

* Cifras provisionarias a Diciembre de 2014 y representan al 85% de las Compañías

Total (en Millones de US\$)	Costo de Reinstalación	Prioridad	Monto PML Edificio y Contenido	Monto PML Ingeniería y PxP	Capacidad XL Cat	Reserva Cat
Total	2,6	16,9	4.086,9	428,2	5.815,3	21,4

Contratos XL Catastróficos

Participación por Reasegurador (MM USD)

* Cifras provisionarias a Diciembre de 2014 y representan al 85% de las Compañías

Nombre de Reasegurador	Cod Reas.	Clasif. Riesgo	Capacidad Contratada (MM USD)	%
Swiss RE	R- 236	AA-	854,4	14,7%
MUNCHENER RUCKVERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT AG	R-183	AA-	845,3	14,5%
EVEREST RE	R-058	A+	729,0	12,5%
ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC	R-081	A2	646,8	11,1%
MAPFRE Re	R101	A	576,4	9,9%
ACE TEMPEST REINSURANCE LIMITED	R-220	AA	549,4	9,4%
LIBERTY MUTUAL (INTERNAL RE)	R -221	A	172,2	3,0%
LLOYD'S	R-232	A	155,8	2,7%
Validus Re	R-257	A+	146,9	2,5%
SIRIUS AMERICA INSURANCE COMPANY	R-033	A	133,1	2,3%
Scor Re	R-253	A+	75,2	1,3%
HANNOVER RUCKVERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT	R-187	A+	69,8	1,2%
ODYSSEY RE	R-044	A-	50,8	0,9%
QBE Re	R-273	A+	254,4	4,4%
NEW HAMPSHIRE INSURANCE COMPANY	R-057	A*	44,7	0,8%
AMERICAN FAMILY	R-156	AA-	42,1	0,7%
PARTNER RE	R-256	A+	39,5	0,7%
Navigators Insurance Company	R-282	A+	36,4	0,6%
Axis Re Europe	R-265	AA	35,3	0,6%
Arch Re	R-288	A+	35,2	0,6%
Otras Reaseguradoras (37 compañías)			322,6	5,5%
Total			5.815,3	100,0%



Contratos Proporcionales

Participación por Reasegurador (MM USD)

* Cifras provisorias a Diciembre de 2014 y representan al 85% de las Compañías

Reasegurador (Cifras en MM USD)	Cod Reas.	Clasif. Riesgo	Montos Expuestos cedidos Incendio y Contenido	Montos Expuestos cedidos Ingeniería y PxP	Total	%
MAPFRE Re	R-101	A	32.453	11.889	44.342	16,1%
LLOYD'S	R-232	A+	17.562	16.545	34.107	12,4%
MUNCHENER RUCKVERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT AG	R-183	A+	20.495	9.228	29.723	10,8%
Swiss RE	R-236	A+	14.720	8.833	23.553	8,6%
CHARTIS INSURANCE UK LIMITED	R-268	A	21.053	526	21.579	7,8%
QBE Re	R-273	A+	14.342	4.685	19.028	6,9%
ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC	C-022	A	11.696	4.598	16.294	5,9%
NEW HAMPSHIRE INSURANCE COMPANY	R-057	A	6.304	2.602	8.906	3,2%
ACE TEMPEST REINSURANCE LIMITED	R-220	A++	6.344	2.196	8.539	3,1%
Scor Re	R-251	A	4.561	4.094	8.656	3,1%
FM GLOBAL	R-232	A+	6.208	133	6.341	2,3%
HANNOVER RUCKVERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT	R-187	A+	2.952	2.480	5.432	2,0%
EVEREST RE	R-058	A+	2.700	2.765	5.465	2,0%
American Bankers Co.	R-283	A	4.648	99	4.746	1,7%
LIBERTY MUTUAL (INTERNAL RE)	R-221	A	3.228	1.486	4.714	1,7%
Assicurazioni Generali S.P.A	C-022	A-	729	4.024	4.752	1,7%
ACE Property & Casualty Insurance Company	R-220	A++	1.470	1.737	3.207	1,2%
Starr Insurance & Reinsurance Ltd.	R-232	A	1.533	1.619	3.152	1,1%
XI Re	R-240	A+	874	1.406	2.281	0,8%
Korean Reinsurance Company	R-232	A-	613	727	1.340	0,5%
Otras Reaseguradoras (65 compañías)			10.520	8.613	19.132	6,9%
Total			185.004	90.286	275.290	100,0%



Total Siniestros de Vivienda

Denunciados por Región (información al 31-12-2014)

CARTERA HIPOTECARIA						
CARTERA HIPOTECARIA						
Región	Denunciados	Inspeccionados	Liquidados	Pagados	Pendiente de Pago	No corresponde pago
I	9.709	9.709	9.709	8.826	0	883
II	33	33	33	13	0	20
XV	392	392	392	286	1	105
Total general	10.134	10.134	10.134	9.125	1	1.008

CARTERA SIN CRÉDITO HIPOTECARIO						
CARTERA SIN CRÉDITO HIPOTECARIO						
Región	Denunciados	Inspeccionados	Liquidados	Pagados	Pendiente de Pago	No corresponde pago
I	3.076	3.076	3.076	2.340	13	723
II	24	24	24	14	0	10
XV	162	162	162	100	1	61
Total general	3.262	3.262	3.262	2.454	14	794

- El 95,44% de los siniestros denunciados corresponde a la región de Tarapacá, el 4,13% a Arica y Parinacota y el 0,43% a Antofagasta
- Un 76% de los siniestros denunciados, corresponden a Carteras Hipotecarias y el 24% a carteras sin crédito hipotecario.
- El 100% de los Siniestros Denunciados ha sido Inspeccionado.
- Un 100% de los Siniestros Inspeccionados ha sido Liquidado.
- Un 86,44% de los Siniestros Denunciados ha sido Pagado.
- Para un 13,45% de los siniestros liquidados no corresponde pago (siniestro bajo el deducible y sin cobertura).

Siniestros de Vivienda

Por Montos (información al 31-12-2014)

Valor UF Siniestro	Total Liquidados	Pagados	Pendientes de Pago	No Corresponde Pago
Cero	1.802	0	0	1.802
Hasta 10	460	459	1	0
Más de 10 hasta 20	363	363	0	0
Más de 20 hasta 30	452	452	0	0
Más de 30 hasta 40	578	578	0	0
Más de 40 hasta 50	610	610	0	0
Más de 50 hasta 60	607	607	0	0
Más de 60 hasta 70	602	602	0	0
Más de 70 hasta 80	605	605	0	0
Más de 80 hasta 90	559	558	1	0
Más de 90 hasta 100	590	590	0	0
Más de 100 hasta 150	2.101	2.100	1	0
Más de 150 hasta 200	1.303	1.303	0	0
Más de 200 hasta 300	1.283	1.274	9	0
Más de 300 hasta 400	524	524	0	0
Más de 400 hasta 600	432	431	1	0
Más de 600 hasta 800	198	198	0	0
Más de 800 hasta 1000	100	99	1	0
Más de 1000 hasta 3000	196	195	1	0
Más de 3000 hasta 5000	21	21	0	0
Más de 5000	10	10	0	0
Total general	13.396	11.579	15	1.802

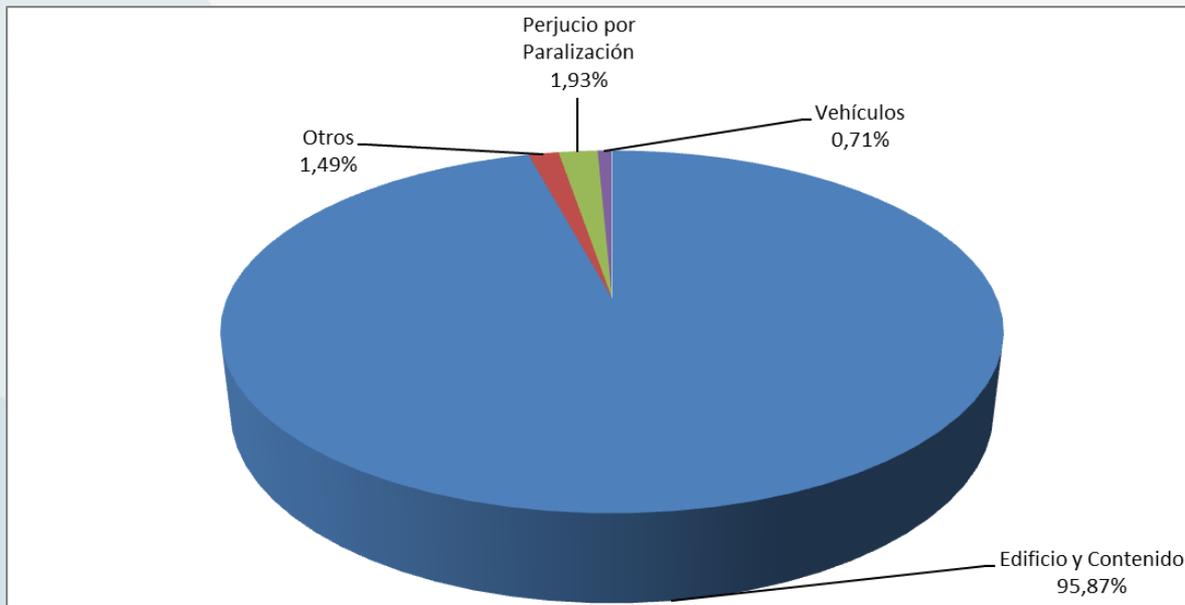
	UF	M USD	M\$
Montos estimados de pago	2.257.715	91.542	55.600.973
Monto promedio estimado	194,98	7,91	4.802



Comercio e Industria

Siniestros con Montos Asegurados Menores o Iguales a UF 1.250.000 (Información al 31-12-2014)

- De los 2.545 Siniestros denunciados el 95,87% corresponde a Edificio y Contenido que equivale a un total de 2.440 Siniestros denunciados .
- El 1,93% de los Siniestros es de Pérdida por Paralización.
- Los vehículos representan un 0,71% del total de los siniestros.
- Un 1,49 % corresponde a otros Siniestros.



Comercio e Industria

Siniestros con Montos Asegurados Menores o Iguales a MMUSD 50,7

Por Categoría (Información al 31-12-2014 en MM USD)

Montos en MM USD	Nro Denunciados	Nro Inspeccionados	Nro Liquidados	Nro Inspeccionados con Anticipo	Nro Pagados	Monto Total de Anticipos	Nro Siniestros No corresponde Pago Según Cía	Monto Total Liquidado y Pagado
Edificio y Contenido	2.440	2.438	2.320	37	37	12,2	1.052	46,4
Otros	38	38	37	0	38	0,0	26	1,6
Perjuicio por Paralización	49	49	38	0	18	0,0	19	0,4
Vehículos	18	18	18	0	2.413	0,0	4	0,0
Total general	2.545	2.543	2.413	37	2.506	12,2	1.101	48,5

Grandes Riesgos

Montos Asegurados sobre MMUSD 50,7

(información al 31-12-2014 en MM USD)

Montos en MM USD	Nro Denunciados	Nro Inspeccionados	Nro Liquidados	Nro Inspeccionados con Anticipo	Nro Pagados	Monto Total de Anticipos	Nro Siniestros No corresponde Pago Según Cía	Monto Total Liquidado y Pagado	Monto Asegurado
Total	41	41	29	3	1	8,0	23	0,02	46.575

Reservas Catastróficas de Terremoto (RCT)

Perfeccionamiento de la RCT (NCG 306)

- La Reserva catastrófica de riesgo de terremoto se define como:

$$\text{R.C.T.} = 0,5 * \text{CR} + \{ P + \text{MAX} ((\text{PML} * \text{MTE} - \text{CXL}), 0) \} * 1,10$$

Donde:

P = Prioridad

PML = 0,10 para edificios y contenido.
0,15 para los demás riesgos afectos.

MTE = Monto total expuesto en la zona con mayor exposición.

CXL = Capacidad del contrato de exceso de pérdida catastrófica.

CR = Costo de una reinstalación de la cobertura del contrato de exceso de pérdida catastrófica.

ZONA	REGIONES
I	I, II, III, IV, XV
II	V
III	XIII
IV	VI, VII, VIII
V	IX, X, XI, XII, XIV

- Consecuentemente, esta reserva catastrófica deberá corresponder, en todo momento, a la suma de la prioridad, más aquellos montos descubiertos a cargo de la cedente que excedan el límite superior de los contratos de exceso de pérdida catastrófica y que no superen las PML establecidas, ponderada por un coeficiente de seguridad igual a 1,1, y sumado la mitad del costo de reinstalación de la cobertura, cuando este costo no haya sido previamente pagado por la compañía (como parte de la prima del reaseguro).
- La reserva catastrófica de terremoto deberá ser mantenida en todo momento, mientras exista cobertura vigente por riesgo de terremoto, aun cuando haya ocurrido el evento catastrófico. Las compañías deberán mantener un registro actualizado de cúmulos de terremoto expuestos.**
- Nota: Vigente a partir del 1 de enero de 2012.

Información Periódica Relativa a Los Seguros de Terremoto

Circular N° 2120

- Las compañías de seguros del primer grupo, deben enviar anualmente a la SVS (el 31 de enero de cada año), información de cierre anual (EEFF al 31 de diciembre del año anterior), con datos de inmuebles y montos asegurados, y exposición total y reaseguro terremoto.
- Se debe proporcionar información por región relativa al número de inmuebles (habitationales - individuales o, colectivas o masivas -, comerciales, industriales o de infraestructura) y montos asegurados con las coberturas vigente (ramos según Circular N° 2022) de incendio, incendio y daños materiales causados por salida de mar, originada por sismo, incendio y daños materiales causados por sismo, pérdida de beneficio por incendio y pérdida de Beneficio por Terremoto o salida de mar, originada por sismo.
- Se debe proporcionar también información relativa a exposición total (montos brutos y retenidos), contratos XL catastróficos y Reserva Técnica (NCG N° 306), y los reaseguros (catastróficos y proporcionales) que amparan los seguros vigentes otorgados.
- Vigencia: 16/10/2013



Fortalecimiento del Rol del Directorio en el Reaseguro y Gestión del Riesgo de Reaseguro

NCG N° 309 y 325

- La norma 309 plantea que la **función de reaseguro** es parte fundamental de la actividad de **suscripción de riesgos** de la aseguradora;
- Toda compañía de seguros debería tener una **política de reaseguro, aprobada por su directorio**, que sea **apropiada a su perfil de riesgos y consistente con su política de suscripción de riesgos**;
- Particular atención debe darse en la política definida por el directorio a la **suscripción y reaseguro de riesgos catastróficos**, o contratos de seguro que por su naturaleza representen una gran exposición de riesgo a la aseguradora;
- El **directorio debe revisar periódicamente la política de reaseguro** y en especial cuando se presenten cambios en la situación de la compañía, su estrategia de suscripción de riesgos, o en la situación de solvencia de sus reaseguradores;
- El **directorio debe velar para que existan sistemas adecuados de control interno** que garanticen que la suscripción de riesgos se realiza de acuerdo con las políticas de reaseguro definidas y que se cuenta efectivamente con las coberturas de reaseguro planeadas;
- Es responsabilidad del directorio que la aseguradora mantenga un **adecuado sistema de evaluación de la calidad de los reaseguradores**.
- La norma 325 precisa que la **gestión de reaseguros** es el proceso de seleccionar, monitorear, revisar, controlar y documentar los contratos de reaseguros que toma el asegurador, ya sea en forma directa o a través de corredores de reaseguros. Tales contratos son un mecanismo clave de transferencia de riesgos del asegurador y pueden ser usados para mejorar la posición de solvencia y liquidez de la compañía, gestionar su capital y aumentar la capacidad del asegurador para suscribir nuevos negocios.
- **Se utiliza en sistema evaluación de solvencia de las compañías (SBR).**
- Vigentes desde: 20/06/2011 (NCG 309) y 30/04/2012 (NCG 325)



Liquidación de Siniestros

Reglamento Auxiliares del Comercio de Seguros (Decreto Supremo N°1055):

Establecimiento de reglas especiales en caso de catástrofes:

- ✓ SVS podrá establecer plazos especiales de liquidación superiores a los aplicables conforme al artículo 23, pero no superiores a 180 días
- ✓ Único liquidador para condominio => coordinación de compañías aseguradoras.

Incorporación de nuevas tecnologías (liquidadores y compañías):

- ✓ Obligación de facilitar mecanismos para realizar denuncia de siniestros, particularmente por medios electrónicos, sitios web, centros de atención telefónica o análogos.
- ✓ Acceso a información sobre estado de las liquidaciones por medios telefónicos y/o web.
- ✓ Comunicación electrónica para notificaciones al asegurado, salvo oposición o no tener correo electrónico, en cuyo caso, se utilizará correo certificado.
- ✓ Intercambio de comunicaciones entre compañías de seguros y liquidadores, por medios electrónicos.



Liquidación de Siniestros

Reglamento Auxiliares del Comercio de Seguros

(Decreto Supremo N°1055):

Manuales de evaluación y liquidación de siniestros y planes de contingencia (Artículo 32 del Reglamento):

Para efectos de una adecuada administración de los siniestros, los liquidadores de siniestros y las compañías de seguros deberán mantener permanentemente:

- Manuales de evaluación y liquidación de siniestros;
- Planes de contingencia para la liquidación de siniestros, que consideren medidas tales como:
 - ✓ Políticas de respaldo que permitan la continuidad de los sistemas informáticos, en caso de destrucción o pérdida de hardware o datos;
 - ✓ Mantención de sistemas de energía de emergencia;
 - ✓ Políticas de respaldo y resguardo de documentación relevante;
 - ✓ Mantención de listado actualizado de liquidadores que permita su ubicación inmediata;
 - ✓ Homogeneización de la información de siniestros para evitar duplicidades;
 - ✓ Establecimiento de adecuados canales de comunicación, tales como correos u oficios electrónicos;
 - ✓ Procedimientos especiales aplicables a eventos catastróficos.

- Vigencia: 1 de junio de 2013

Licitación Seguros Colectivos de Créditos Hipotecarios

Ley 20.552

- Si bien la contratación colectiva permite sustanciales ahorros de costos, estos beneficios no eran traspasados a los deudores asegurados debido a las comisiones que éstos debían pagar al intermediario de seguros y a la entidad crediticia.
- En julio de 2012 comenzó a regir la nueva ley que obliga a las entidades crediticias a licitar los seguros colectivos, los cuales serán asignados al oferente que presente el menor precio.



Las entidades crediticias que en virtud de operaciones hipotecarias con personas naturales contraten seguros de desgravamen por muerte o invalidez e incendio y **coberturas complementarias tales como sismo y salida de mar, por cuenta y cargo de sus clientes, con el objeto de proteger los bienes dados en garantía o el pago de la deuda frente a determinados eventos que afecten al deudor, deberán licitar dichos seguros colectivos.**

- Superintendencias establecen normas con las condiciones y coberturas mínimas que deberán contemplar los seguros asociados a los créditos hipotecarios y las bases de licitación.
- Vigente desde: 1 de julio de 2012

Licitación Seguros Colectivos de Créditos Hipotecarios

Ley 20.552

RESULTADOS

- La caída más significativa en el precio de los seguros, se observó en la primera ronda de licitaciones, principalmente debido a la reducción de las comisiones del contratante y el intermediario que antes de la licitación oscilaban entre 30% y 50%.
- En las posteriores licitaciones, fueron produciéndose aumentos y disminuciones en el precio de los seguros, básicamente por el resultado técnico de las carteras (valor de los siniestros y gastos con respecto a los montos de prima).
- Lo anterior llevó a que se consolidara una baja en el precio de los seguros en torno a 33% en el caso de Incendio y Sismo, y 61% en los seguros de Desgravamen.



Sistema de Información de Contratos de Seguros

SICS

- Sistema establecido en la Ley de Seguros que permite consultar por los seguros contratados o en que se es beneficiario.
- Busca entregar de manera sencilla y rápida toda la información referente a los seguros contratados o en los que se es beneficiario.
- Las personas pueden consultar a través del sitio web de la SVS, quien envía la consulta a todas las aseguradoras utilizando webservice, resume la información de éstas e informa al ciudadano.
- La información es entregada al solicitante en un plazo máximo de 30 días.
- Vigencia: 18 de diciembre de 2012

Código de comercio

A) Regulación de los contratos colectivos

- ⇒ El asegurador debe notificar a los asegurados a través del tomador, todas las modificaciones del seguro, las que sólo podrán efectuarse y regir, a partir de la siguiente renovación del contrato. Las modificaciones no informadas serán inoponibles al asegurado.
- ⇒ El tomador es responsable de los daños causados por su actuación en las pólizas colectivas.
- ⇒ El asegurador es responsable por las gestiones que hubiere encomendado.
- ⇒ El asegurador no podrá oponer al asegurado los errores, omisiones o deficiencias del tomador.

Código de comercio

B) Declaración del riesgo

- ⇒ El asegurado esta obligado a declarar sinceramente todas las circunstancias que solicite el asegurador para identificar la cosa asegurada y apreciar la extensión de los riesgos.
- ⇒ Para prestar dicha declaración, será suficiente que el contratante informe al tenor de lo que solicite el asegurador, sobre los hechos o circunstancias que conozca y sirvan para identificar la cosa asegurada y apreciar la extensión del riesgo.
- ⇒ Convenido el contrato de seguro sin que el asegurador solicite la declaración sobre el estado del riesgo, éste no podrá alegar los errores, reticencias o inexactitudes sobre el contratante, como tampoco aquellos hechos o circunstancias que no estén comprendidos en tal solicitud.

Código de comercio

C) Reaseguro

En esta materia, cabe señalar que se establece que el reaseguro no altera en forma alguna el contrato de seguro. No puede el asegurador diferir el pago de la indemnización de un siniestro al asegurado, en razón del reaseguro.

- ⇒ El reaseguro no confiere acción al asegurado en contra del reasegurador, salvo que así se pacte o que en caso de siniestro, el asegurador ceda al asegurado las acciones para cobrarle al reasegurador. Esto no libera al asegurador de su obligación de pagar el siniestro.
- ⇒ Se modifica el DFL N° 251, permitiendo que en una controversia sobre reaseguros las partes puedan acordar que ella sea resuelta conforme a las normas sobre arbitraje mercantil internacional previstas en la ley chilena.



Probables futuros ajustes a la regulación:

- ✓ Reserva Técnica
- ✓ Mapa de riesgo Sísmico
- ✓ CBR y Riesgo de Terremoto

Probables futuros ajustes a la regulación

Reserva técnica

Se ha publicado proyecto de Norma para comentarios del público que modifica NCG 306, en lo que respecta a la reserva catastrófica de terremoto:

- Se instruye reservar a las compañías el 100% de los costos de reinstalación cuando este costo no haya sido pagado previamente por la compañía.

$$\checkmark \quad RCT = 0,5 * CR + \{ P + \text{MAX} ((PML * MTE - CXL), 0) \} * 1,10$$

P = Prioridad

PML= 0,10 para edificios y contenido. 0,15 para los demás riesgos afectos.

MTE = Monto total expuesto de la zona con mayor exposición.

CXL = Capacidad del contrato de exceso de pérdida catastrófica.

CR = Costo de una reinstalación de la cobertura del contrato de exceso de pérdida catastrófica.

Probables futuros ajustes a la regulación

Mapa de riesgo sísmico

- La AACH esta desarrollando un sistema para determinar daños esperados asociados a riesgos de terremotos y tsunami en función de las carteras de cada compañía y su localización geográfica (**MODELO MAPA DE RIESGO SISMICO**)
- Este sistema en función del portafolio de cada compañías pretende realizar una estimación de daños asociado al riesgo sísmico de la compañía y su estimación de la perdida económica asociada.
- Contaría con módulos de ingeniería hidráulica para determinar la amenaza de tsunami, de análisis sismotectónico para determinar la amenaza sísmica, de microzonificación geológica y geotécnica del país y de vulnerabilidad estructural.
- Este sistema permitiría establecer una metodología de cálculo de la PML más precisa, sobre una base científica y con mayor información, además de fortalecer la gestión de los riesgos de las aseguradoras.
- La SVS, una vez que sea presentado el sistema oficialmente, está dispuesto a estudiar la factibilidad de aplicación de dicha herramienta, para la estimación de la reserva técnica, como un sustituto de la estimación actual de la PML de cada compañía.

Probables futuros ajustes a la regulación

CBR y Riesgo de Terremoto

Se mantiene el actual esquema de reserva técnica catastrófica de terremoto, dado:

- que éste supone un mayor grado de conservadurismo al reconocerse ex ante las potenciales pérdidas que puede sufrir la compañía en un escenario de ocurrencia del evento catastrófico, y porque se reduce el impacto en los estados financieros de las aseguradoras post terremoto.
- y el buen desempeño de la industria y la inexistencia de situaciones de insolvencia durante el terremoto de febrero de 2010.

Lo anterior, sin perjuicio que a futuro puedan actualizarse los parámetros de cálculo de las pérdidas máximas estimadas ante un terremoto (usualmente denominada “PML”) y que se consideran para el cálculo de esta reserva técnica.

Probables futuros ajustes a la regulación

CBR y Riesgo de Terremoto

Adicionalmente, el CBR, para el caso específico de Terremoto y tsunami, establece un requerimiento por riesgo de crédito de los reaseguradores, el que corresponde a la suma del requerimiento por riesgo de crédito aplicado sobre las primas cedidas, más el requerimiento de capital aplicado sobre el 50% de la capacidad de los contratos de exceso de pérdida considerados para efectos del cálculo de la reserva técnica catastrófica.

Lo anterior de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CBR_{RCT} = \sum (F_{RCi} * PC_i) + \sum (F_{RCi} * CXL_i * 0,5)$$

Donde:

- CBR_{RCT} : CBR por riesgo de crédito terremoto.
- F_{RCi} : Factor de requerimiento de capital por riesgo de crédito, determinado para cada reasegurador de acuerdo a su clasificación de riesgo (la menor disponible) y aplicando la tabla establecida predefinida en la metodología.
- PC_i : Prima cedida por reaseguro proporcional de seguros de terremoto y tsunami al reasegurador "i". Los ramos a considerar para este cálculo son los mismos que se consideran para el cálculo de la reserva catastrófica de terremoto de la NCG N°306, ya señalada.
- CXL_i : Capacidad de los contratos de exceso de pérdida catastróficos de terremoto, correspondiente al reasegurador "i". Debe corresponder a la considerada para efectos del cálculo de la citada reserva catastrófica de terremoto de la NCG N°306.

Probables futuros ajustes a la regulación

CBR y Riesgo de Terremoto

Clasificación de Riesgo	Factor de Capital por Riesgo de Crédito
Instrumentos Estatales (Chile)	0,0%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional igual o superior a AA- o con clasificación local AAA	0,0%
Instrumentos Soberanos emitidos en moneda distinta a la de origen del país emisor, con Clasificación de Riesgo Internacional A+ o superiores	0,0%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional A+, o con clasificación local AA+	0,6%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional A, o con clasificación local AA	0,8%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional A-, o con clasificación local AA-	1,3%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional BBB+, o con clasificación local A+	2,0%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional BBB, o con clasificación local A	2,5%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional BBB-, o con clasificación local A-	4,0%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional BB+, o con clasificación local BBB+	5,4%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional BB, o con clasificación local BBB	7,0%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional BB-, o con clasificación local BBB-	8,0%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional B+, B y B-, o con clasificación local BB+, BB y BB-	10,0%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional CCC a C, o con clasificación local B+, B, B- y C	30,0%
Instrumentos con Clasificación de Riesgo Internacional o local D	60,0%

SEMINARIO A LA VANGUARDIA EN LA MODELACIÓN DE TERREMOTOS

**ACTUALIZACION SOBRE LOS
ULTIMOS DESARROLLOS EN EL
MARCO REGULATORIO EN MATERIA
DE SISMO EN CHILE**



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Oswaldo Macías M.
Intendente de Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros

Marzo de 2015